

tugal y las *Partidas* además fuente importante de las *Ordenações Alfonsinas*. Aludió a las obras de jurisconsultos castellanos utilizadas por escritores portugueses, a las citas que muchos de éstos hacen de leyes castellanas y, sobre todo, al frecuente intercambio de profesores españoles y lusitanos. Insistió en la influencia ejercida por Suárez, Azpilcueta y otros teólogos y canonistas españoles en los escritores portugueses de Filosofía política, mostrando como se debió, en gran parte, a esta influencia la formación del estado de espíritu que condujo a la restauración de la independencia lusitana. Examinó después cómo influyeron la Constitución de Cádiz en la Revolución portuguesa de 1820 y en la Constitución del 22, el proyecto de Goyena, en el Código civil portugués y varios otros Códigos españoles en sus congéneres portugueses. Sus últimas palabras se refirieron al influjo ejercido por los escritores españoles en la historiografía jurídica lusitana y tendieron a conseguir una estrecha colaboración en el estudio de la historia del Derecho peninsular.

Aparte de estas conferencias pronunciadas en la Facultad de Derecho, el profesor Merêa habló también en la Facultad de Letras sobre *O Direito na literatura e na mentalidade da Idade Média*, y en el Centro de Estudios Históricos acerca de *A concessão da terra portuguese a don Enrique de Borgonha perante a historia juridica*. En la primera trató el conferenciante de demostrar que el Derecho formaba parte de la cultura general de la Edad Media, constituyendo uno de los principales elementos del bagaje intelectual de las personas cultas. El romance francés *Le chevalier au Lion* y la farsa de Gil Vicente *O Velho da horta* le ofrecieron múltiples apoyos para su tesis. Merêa estudió después el desenvolvimiento de ciertos géneros literarios en forma jurídica, especialmente en forma procesal, refiriéndose al *Processo de Renard* y a las *Côrtes de amor*, y terminó describiendo el proceso del *Cuidar e suspirar*, incluido en el *Cancionero de Rescende*, y entre los *Processos de Satanás*, el *Processus Belial*.

El lector podrá conocer en el número próximo de este ANUARIO, ampliada y desenvuelta íntegramente, la doctrina esbozada por Merêa en la conferencia llena de novedades que pronunció nuestro colaborador en el Centro de Estudios Históricos sobre el tema indicado arriba.

### *Conferencias del profesor Ots.*

La Universidad de Valencia se ha honrado invitando a nuestro compañero don José María Ots y Capdequí a que desarrollara en sus aulas un curso breve. Las conferencias del profesor Ots, pronunciadas en los días 25, 26 y 27 del pasado febrero, versaron sobre el siguiente tema: "Los grandes cultivadores de la Historia del Derecho Español." En la primera de ellas estudió Ots la personalidad y la obra de Martínez Marina, de Herculano, de Muñoz y Romero, de Costa

y de Pérez Pujol. Dedicó la segunda a analizar la figura gloriosa del maestro Hinojosa y en la última se ocupó de las aportaciones más modernas del portugués Gama Barros y del profesor de Würzburgo Ernesto Mayer.

Como el texto íntegro de estas conferencias ha de ser publicado en los Anales que edita la Facultad de Derecho de Valencia, reservamos para el número próximo de este ANUARIO el dar una más amplia noticia de su contenido.

### *Curso del profesor Sánchez-Albornoz.*

Nuestro compañero Claudio Sánchez-Albornoz ha dedicado parte de su labor en la cátedra de Historia antigua y media de España de la Universidad de Madrid al estudio de las Instituciones sociales y económicas del reino asturleonés. En la clase de los miércoles ha continuado anticipando un esbozo de su obra en preparación sobre la Historia del reino asturleonés. Ya en el curso anterior de 1922 a 23 se ocupó de la Historia política; en el próximo a terminar ha desarrollado el siguiente sumario:

#### A.—Instituciones económicas.

- I. La repoblación del país.
- II. Sistemas de habitación.
- III. Régimen de la propiedad: explotación del suelo.
- IV. Vida económica.

#### B.—Instituciones sociales.

- I. La nobleza.
- II. Los hombres libres.
- III. Los hombres de benefactoría.
- IV. Semilibres:
  - a: Juniores.
  - b: Libertos.
- V. La servidumbre.

En el curso inmediato de 1924 a 25 dedicará la misma atención al estudio de las Instituciones políticas con sujeción al siguiente programa abreviado:

- I. Fuentes del derecho público.
- II. La monarquía.
- III. La Corte: las asambleas del palacio.
- IV. La administración provincial y local.
- V. El ejército.
- VI. La hacienda.
- VII. La justicia y el procedimiento.
- VIII. El origen de los municipios y de las ciudades.
- IX. La inmunidad.
- X. Instituciones prefeudales.